Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 "MIGRACIÓN DE MÓDULOS: INGRESO Y ASIGNACIÓN DE CAUSAS, ORIENTACIÓN Y DERIVACIÓN DE PERSONAS, INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" – SEGUNDO LLAMADO.-

En la ciudad de Asunción, a los 26 días del mes de julio de 2016, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, sito en Chile e/ Jejui e Ygatimi, siendo las 11:00 horas, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 "MIGRACIÓN DE MÓDULOS: INGRESO Y ASIGNACIÓN DE CAUSAS, ORIENTACIÓN Y DERIVACIÓN DE PERSONAS, INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" – SEGUNDO LLAMADO, integrado por las siguientes personas: Lic. Pablo Vargas**, director general de Administración y Finanzas; **Econ. Guido Burgos**, director de la Unidad Operativa de Contratación; **Lic. Oscar Sosa**, director Financiero; **Lic. Isabel Troche Aranda**, directora administrativa; **Econ. Walter Speranza**, director de Centros Regionales; **Lic. Justo Valdez**, director interino de la Dirección de Patrimonio; y **Lic. Daimen Doldán,** Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, conformado por Resolución F.G.E. N° 2255 de fecha 13 de mayo de 2016, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Metodología de la evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
4) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
5) Recomendación.

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.

El econ. Guido Burgos, mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.
Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:

a. Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente (sustancial).	
GSM Nitro S.R.L.	Presenta formulario de oferta, folios 2 al 3. **Cumple.**
Excelsis S.A.C.I.G.	Presenta formulario de oferta, folios 101 al 103. **Cumple.**
Pinheiro & Pinheiro Asociados S.R.L.	Presenta formulario de oferta, folios 5 al 6. **Cumple.**
Simgia S.R.L. y Codium S.A.	Presenta formulario de oferta, folios 5 al 6. **Cumple.**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida del 5% sobre la suma total del monto máximo de los lotes ofertados y vigencia hasta el 16/07/2016 (sustancial).	
GSM Nitro S.R.L.	Presenta Póliza Nº 18.1508.0011385.0000 de Aseguradora Paraguaya S.A. – Monto asegurado: G. 19.000.000. Monto requerido según su oferta: G. 17.500.000. Vigencia al 05/11/2016 – folios 7 al 17. **Cumple.**
Excelsis S.A.C.I.G.	Presenta Póliza Nº 31.1508.0007168.0000 de Grupo General de Seguros S.A. – Monto asegurado: G. 17.600.000. Monto requerido según su oferta: G. 17.600.000. Vigencia al 31/10/2016 – folios 105 al 110 – **Cumple.**
Pinheiro & Pinheiro Asociados S.R.L.	Presenta Póliza Nº 31.1508.0007170.0000 de Grupo General de Seguros S.A. – Monto asegurado: G. 18.850.000. Monto requerido según su oferta: G. 18.850.000. Vigencia al 13/11/2016 – folios 8 al 15. **Cumple.**
Simgia S.R.L. y Codium S.A.	Presenta Póliza Nº 007.1508.036398/000 de La Consolidada S.A. – Monto asegurado: G. 19.452.816. Monto requerido según su oferta: G. 19.452.816. Vigencia al 10/11/2016 – folios 7 al 9. **Cumple.**
c. Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta (sustancial).	
GSM Nitro S.R.L.	Al verificar el sipe se constata la escritura de constitución de la empresa, como así también el Poder Especial otorgado a favor de Ricardo Busse, quien se constituye como firmante de la oferta – Constancia n° 1402368 – folio 2. **Cumple.**
Excelsis S.A.C.I.G.	Al verificar el sipe se constata la escritura de constitución de la empresa, como así también el Poder Especial otorgado a favor de Héctor Pérez, quien se constituye como firmante de la oferta – Constancia n° 1401980 – folio 1. **Cumple.**
Pinheiro & Pinheiro Asociados S.R.L.	Se constituye como firmante de la oferta el señor André Sampaio Pinheiro. Presenta el Acta de Constitución de la empresa, que establece en la claúsula séptima lo siguiente: *"La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, RIVALDO DOS SANTOS PINHEIRO Y ANDRÉ SAMPAIO PINHEIRO, con la denominación de GERENTES, quienes podrán comprometer a la sociedad con la firma conjunta o separada, acompañado del sello de la firma social que deberá contener el nombre de "PINHEIRO & PINHEIRO" ASOCIADOS S.R.L."* – folios 17 al 47. **Cumple.**
Simgia S.R.L. y Codium S.A.	La firma Codium S.A. presenta la copia autenticada de la escritura de constitución de sociedad, donde en su artículo vigésimo sexto establece: *"…el uso de la firma social corresponde al presidente…"*, y del acta de asamblea donde se designa al señor Francisco Javier Pérez Fernández como presidente de la empresa (folios 137 al 149 y 173 al 175). La firma Simgia S.R.L. presenta la copia autenticada de la escritura de constitución de sociedad, donde en su cláusula cuarta establece: *"…corresponde la dirección y administración de la sociedad, en calidad de socios gerentes a los sres. Hugo Javier Cardozo,… …, quienes obligarán válidamente a la sociedad, con la firma individual, conjunta, alternada o indistintamente de los socios gerentes…"* (folios 51 al 60). **Cumplen.**
d. Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330 (sustancial)	
GSM Nitro S.R.L.	Presenta declaración jurada del art. 40 – folio 5. **Cumple.**
Excelsis S.A.C.I.G.	Se constata en el sipe la declaración jurada del art. 40 – Constancia nº 1401980 -

Econ. Guido F. Burgos
Distrito UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Carmen Doldán L.
Coordinador - U.C.S.A.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 "MIGRACIÓN DE MÓDULOS: INGRESO Y ASIGNACIÓN DE CAUSAS, ORIENTACIÓN Y DERIVACIÓN DE PERSONAS, INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" – SEGUNDO LLAMADO.-

	folio 1. **Cumple.**
Pinheiro & Pinheiro Asociados S.R.L.	Se constata en el sipe la declaración jurada del art. 40 – Constancia nº 1402475 – folio 51. **Cumple.**
Simgia S.R.L. y Codium S.A.	La firma Simgia S.R.L. presenta declaración jurada del art. 40 – folio 10. **Cumple.** La firma Codium S.A. presenta declaración jurada del art. 40 – folios 13 al 14. **Cumple**

e. OFERENTES EN CONSORCIO. Original o fotocopia autenticada del consorcio constituido o fotocopia autenticada del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del decreto reglamentario n° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por escribanía pública. El consorcio constituido deberá estar formalizado por escritura pública (sustancial).	
Simgia S.R.L. y Codium S.A.	De acuerdo al artículo 25 de la ley 2051/03, los oferentes presentan una carta de intención de conformación de consorcio, firmada solamente por Francisco Pérez en representación de la empresa Codium S.A., y Hugo Cardozo en representación de Simgia S.R.L. (folio 17), es decir, no cumple con las formalidades exigidas en el pliego de bases y condiciones para presentar propuesta como empresas consorciadas o a consorciarse. CARTA DE INTENCIÓN En la Ciudad de Asunción, a los un días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, entre las empresas: SIMGIA S.R.L., representada en este acto por el Sr. HUGO JAVIER CARDOZO, C.I. Nro. 5.255.349 y la empresa CODIUM S.A., representada por el Sr. Francisco Javier Pérez Fernández Con C.I. Nro. 4.759.528 constituyendo domicilio especial y único en Dr. Toribio Pacheco 4955 c/ Roque González de Santa Cruz y Tte. Zotti (Edificio Terrazas de Villa Morra) Dpto. Nro. 34, convienen en celebrar la presente Carta de Intención a los efectos que se detallan a continuación: PRIMERO: Ambas empresas se reúnen con la intención de conformar legalmente un Consorcio en un todo de acuerdo con las normas vigentes para realizar trabajos en conjunto satisfaciendo así los requerimientos establecidos puntualmente en el Decreto Reglamentario Nro. 5.174/05 de la Ley Nro. 2051/2003 (De Contrataciones Públicas). SEGUNDO: Las obligaciones emergentes de la presentación de futuras ofertas, son asumidas en forma solidaria por ambas empresas. TERCERO: En el supuesto de resultar adjudicadas con un Contrato por parte del Ministerio Público, ambas empresas se comprometen formalmente en constituir un Consorcio antes de la firma del Contrato pertinente. CUARTO: De común acuerdo, se designa a SIMGIA S.R.L. para que asuma la responsabilidad de GESTOR, la que consecuentemente con ello, estará autorizada a la firma de la oferta y demás documentos inherentes al proceso. QUINTO: Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción en el día de la fecha, primero de Junio del año dos mil dieciséis.- ..... Hugo Javier Cardozo, Director Ejecutivo, Simgia S.R.L ..... Javier Pérez, Presidente, Codium S.A. El anexo n° 1 de la sección VII del PBC, establece como **documentación sustancial** para los oferentes en consorcio, la presentación del acuerdo de intención de constituir el consorcio, el cual deberá hallarse instrumentado <u>como mínimo</u> en un documento privado <u>con certificación de firmas por escribano público</u> (los subrayados son nuestros). Claramente al haberse plasmado el acta de intención de consorcio con ausencia de la certificación de firma realizada por un escribano público,	

Econ. Ulrich F. Rusch
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Fabio Vargas
Director Stal. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

	instrumento así presentado, adolece de una exigencia en la celebración de dicho acto, cual es la certificación o asiento registral de las firmas de los celebrantes ante la autoridad notarial respectiva, incumpliendo la exigencia impuesta por el Pliego de Bases y Condiciones. **No cumple.**

Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas.*

A fin de complementar la información proporcionada en la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando UOC nº 1300/2016 de fecha 4 de julio de 2016 a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Público, su colaboración para proveer información referente a los oferentes presentados en el presente proceso licitatorio, a través de la base de datos del SINARH, según el siguiente detalle:

Oferente	Socios, Propietarios y/o Representante/s Legal/es	C.I.N.º
GSM Nitro S.R.L.	Leslie Verónica Greenwood Ferreira (miembro de la sociedad)	1.280.555
	Ricardo Buse (miembro de la sociedad y firmante de la oferta)	4.989.094
Excelsis S.A.C.I.G.	Daniel Horacio Sauca (miembro de la sociedad)	1.278.340
	Javier Santiago Cosp Fontclara (miembro de la sociedad)	442.643
	Héctor Adrián Pérez Abella (miembro de la sociedad y firmante de la oferta)	1.120.456
Simgia S.R.L.	Hugo Javier Cardozo (miembro de la sociedad y firmante de la oferta)	5.255.349
	Nicolás Andrusky Ferreira (miembro de la sociedad)	1.385.179
Codium S.A.	Gabriel Giovani Caroni Paiva (miembro de la sociedad)	3.987.246
	Alejandro Marcelo Arce Peralta (miembro de la sociedad)	3.249.172
	Jesús Nahuel Hernández Basualdo (miembro de la sociedad)	4.341.631
	Rodrigo Manuel Parra Zacarías (miembro de la sociedad)	3.654.364
	Francisco Javier Pérez Fernández (miembro de la sociedad)	4.759.528
	Jorge Daniel Ramírez Medina (miembro de la sociedad)	3.514.242
	Gabriela Lorely Gaona Benítez (miembro de la sociedad)	3.322.869
	Vanessa Jeanette Cañete Cuevas (miembro de la sociedad)	3.803.180
Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.	Andre Sampaio Pinheiro (miembro de la sociedad y firmante de la oferta)	3.180.987

Econ. Guido F Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

	Rivaldo Pinheiro Dos Santos (miembro de la sociedad)	3.180.990

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante el Memorándum Nº 3932/2016 de fecha 6 de julio de 2016.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los miembros de la sociedad y/o representantes de las firmas oferentes **GSM Nitro S.R.L., Excelsis S.A.C.I.G., Simgia S.R.L. y Pinheiro & Pinheiro Asociados S.R.L.** se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que no figuran actualmente en la base de datos del SINARH, como funcionarios públicos activos.

Con relación al análisis realizado para determinar si los miembros de la sociedad y/o representantes de la firma oferente **Codium S.A.** se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que el señor Jorge Daniel Ramírez Medina figura actualmente en la base de datos del SINARH, en los registros de la Universidad Nacional de Asunción, como docente. Ante esta situación, el comité realiza el siguiente análisis:

Corresponde traer a colación lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 1626/00 *De la Función Pública* que establece cuanto sigue: ***"...aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica..."***. De lo expuesto en el citado artículo surge que la Ley de la Función Pública excluye de su ámbito de aplicación (y por tanto de sus prohibiciones) a las personas mencionadas en el mismo, por tal razón, consideramos que las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, no serían aplicables al docente.

Del análisis realizado se puede concluir que no existe disposición legal alguna que específicamente restrinja al funcionario docente el derecho a presentar ofertas en procedimientos de contratación pública regidos por la ley 2051/03.

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Solamente las empresas oferentes **GSM Nitro S.R.L., Excelsis S.A.C.I.G. y Pinheiro & Pinheiro S.R.L.** cumplen con todos los documentos sustanciales, y pasan a la siguiente etapa de la evaluación.

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA
SECCIÓN VII. ANEXOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Se adjunta como Anexo 1 el informe de la revisión de los documentos formales que componen la oferta.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".-

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

Planilla de Precios

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA Gs.
GSM Nitro S.R.L.	350.000.000
Excelsis S.A.C.I.G.	352.000.000
Pinheiro & Pinheiro Asociados S.R.L.	377.000.000

Se selecciona a la oferta de la empresa **GSM Nitro S.R.L.** La misma no presenta dentro del plazo establecido, la documentación solicitada por el comité de evaluación. Del mismo modo, una vez analizados los documentos presentados a destiempo, se constata que tampoco cumple con todos los requerimientos del pliego de bases y condiciones (ver anexo 1), por lo que el comité de evaluación desestima la oferta de la empesa GSM Nitro S.R.L., y continúa la evaluación con la siguiente oferta.

La siguiente oferta corresponde a la empresa **Excelsis S.A.C.I.G.** Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se procede a analizar los criterios de evaluación solicitados en la ***Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior (IAO 37)*** del Pliego de Bases y Condiciones;

Criterios de calificación	Documentos solicitados	Documentos Presentados
a) Capacidad Financiera	Ratios de líquidez, Ratios de Endeudamiento, Rentabilidad.	Ver Anexo 2 – **Cumple.**
b) Experiencia y Capacidad Técnica		
b.1) Existencia Legal	Existencia legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Demuestra a través de la escritura de constitución de la sociedad (Constancia sipe nº 1401980 – folio 1), que cuenta con más de tres años de antigüedad, iniciando actividades en el año 1994. **Cumple.**
b.2) Experiencia	Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente o comprobantes legales de venta en el diseño, desarrollo e implementación de sistemas de gestión en ambiente web, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (constancias, informes, remisiones en caso de facturas crédito, actas de recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen el 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del período comprendido entre los años 2012 y 2015.	Ver Anexo 1 – **Cumple.**
	Tres cartas de satisfacción de instituciones públicas o privadas sobre los trabajos realizados de acuerdo al tipo de servicio solicitado dentro del	Ver informe remitido mediante nota D.T.I.C. n° 372 de fecha 21 de julio de 2016, realizado por la Dirección de

Econ. Guillermo Burgos
Director U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

	periodo comprendido entre los años 2012 al 2015.	Tecnologías de la Información y Comunicación. Ver Anexo 1. **Cumple.**
	Documentos que acrediten el desarrollo de por lo menos tres sistemas web, utilizando JAVA	Ver informe remitido mediante nota D.T.I.C. n° 372 de fecha 21 de julio de 2016, realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. Ver Anexo 1. **Cumple.**
	Documentos que acrediten conocimiento en la creación y utilización de base de datos Oracle.	Ver informe remitido mediante nota D.T.I.C. n° 372 de fecha 21 de julio de 2016, realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. Ver Anexo 1. **Cumple.**
b.3) Capacidad técnica	La empresa debe contar con al menos 3 (tres) personales técnicos con los siguientes requisitos: • Copia de título que acredite ser profesional con formación en el área de sistemas informáticos. • Cursos de capacitación o especialización de Lenguaje de Programación JAVA. • Cursos de capacitación en plataformas de diseño y tecnologías tales como: JAVA, JSP, ANGULAR JS, BOOTSTRAP, JAVASCRIPT, JQUERY, AJAX, CSS, HTML5, XHTML, LESS y otros. • Cursos de capacitación en base de datos Oracle. **Observación:** A fin de evaluar los cursos de capacitaciones precedentemente mencionados se deberá presentar: Listado de cursos de capacitación del personal técnico mencionando lo siguiente: Descripción del curso, institución que imparte el curso, título obtenido, año de egreso. Listado de conocimientos, habilidades y experiencia en herramientas de diseño e implementación de sistemas Web, detallando lo siguiente: Cargo, Trabajo Realizado, Periodo de servicio y la Institución donde presto servicio.	Ver informe remitido mediante nota D.T.I.C. n° 372 de fecha 21 de julio de 2016, realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. Ver Anexo 1. **Cumple.**

Econ. Guido F. Bavido
Director U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Al cumplir con todos los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones, la oferta de la empresa **Excelsis S.A.C.I.G.**, será recomendada para la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 "MIGRACIÓN DE MÓDULOS: INGRESO Y ASIGNACIÓN DE CAUSAS, ORIENTACIÓN Y DERIVACIÓN DE PERSONAS, INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" – SEGUNDO LLAMADO.-

Análisis del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2016), el comité de evaluación observa que la institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado por Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", en el objeto de gasto 260 "*Servicios técnicos y profesionales*", según el CDP Nº 390/2016, por la suma de Gs. 280.000.000 (guaraníes doscientos ochenta millones). El saldo de Gs. 72.000.000.- (guaraníes setenta y dos millones) para el ejercicio fiscal 2017 estará sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el comité de evaluación considera que la oferta presentada por la firma oferente **Excelsis S.A.C.I.G.,** reúne las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este comité de evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER**:

ADJUDICAR la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2016 "***MIGRACIÓN DE MÓDULOS: INGRESO Y ASIGNACIÓN DE CAUSAS, ORIENTACIÓN Y DERIVACIÓN DE PERSONAS, INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" – SEGUNDO LLAMADO*** – *CONTRATO PLURIANUAL*, a la empresa **Excelsis S.A.C.I.G., por el monto de Gs. 352.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta y dos millones),** para ambos ejercicios fiscales, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Año 2016:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2016 hasta la suma de **Gs. 280.000.000 (guaraníes doscientos ochenta millones).**
- **Año 2017:** hasta la suma de **Gs. 72.000.000 (guaraníes setenta y dos millones)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

Sin más puntos que tratar y siendo las 12:00 hs, se levanta la sesión, firmando el presente acta los miembros del comité de evaluación, designados según Resolución F.G.E. N.° 2255/16, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Econ. Guido F. Burgos
Director U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público